

-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3167/2024

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea de acuerdo a los planos de la nueva traza de la obra y la memoria descriptiva que se adjunta como ANEXO I.

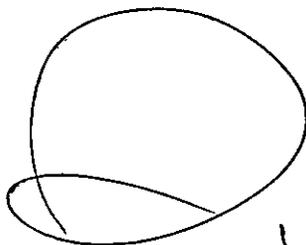
ARTÍCULO 2°.- La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada debe dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ordenanza Nº 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Ltda debe cumplimentar con todo lo estipulado en el ANEXO II "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".

ARTÍCULO 4°.- Derógase la Ordenanza 3003 en todos sus términos.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-



Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL



SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional!"

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de marzo de 2024

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

ANEXO I
Planos de traza y Memoria descriptiva

Proyecto:

Alimentación en Baja Tensión Edificio Septiembre.

Propietario:

Grupo 8 de Septiembre.
Av. Córdoba 2021 (3080).
Esperanza - Santa Fe.

Comitente:

Grupo 8 de Septiembre.
Pasteur 67 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Profesional:

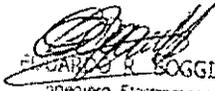
Ing. Eduardo R. Boggatto.
25 de Mayo 214 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Trabajo: Alimentación en Baja Tensión Edificio Septiembre.

Localidad: Sunchales.

Departamento: Castellanos.

INDICE	Pág.
Memoria Descriptiva.	
Plano: Ubicación de la obra.	
Plano: Traza aérea/subterránea, de Baja Tensión, aprobada en Ordenanza 3003/2022.	
Plano: Traza subterránea, nueva.	
Plano: Detalle de zanja BT detalle cruce de calle.	
Plano: Detalle de zanja BT detalle por vereda.	
Plano: Ubicación de tablero de acometidas múltiples.	
Cómputo y Presupuesto General.	


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.F. 1 0515.0



Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.



Sunchales, noviembre de 2023

Atención: Dr. Gonzalo Tosselli
Intendente de la ciudad de Sunchales

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para presentar a su consideración, nos autorice la reforma del proyecto para alimentar al edificio septiembre, propiedad de la Cooperativa 8 de Septiembre de la localidad de Esperanza; este trabajo ya había sido aprobado por el Consejo Deliberante de nuestra ciudad mediante la Ordenanza N°3003/2022, en esta se aprueba que la alimentación en baja tensión al edificio motivo de esta nota; se realizara cruzando en forma aérea con conductor pre-ensamblado, la calle Pasteur desde la S.E.T.A. perteneciente a E.P.E. emplazada en frente de la terminal de ómnibus (vereda oeste), hasta un poste de H°A° que se iba a colocar en la vereda opuesta sobre la misma calle (vereda este); desde este último, se bajaba en forma subterránea, pasando por todo el frente del edificio, hasta llegar al tablero de medición multiusuario correspondiente a E.P.E., montado éste último en la pared sur del ingreso al edificio.

Esta forma de alimentación eléctrica (aérea/subterránea) había sido consensuada con personal de E.P.E. Sunchales competente a cargo de la Agencia en ese momento; por tal motivo se presentó de esta manera el proyecto, al dpto. de ingeniería de E.P.E. Sucursal Rafaela.

Este ultimo y por nuevas disposiciones (departamento de ingeniera de E.P.E. Sucursal Rafaela) no aprobó dicha propuesta, exigiéndonos que el cruce de calle Pasteur, se realice en forma subterránea; básicamente toda la traza del electroducto se realice de esta manera (subterránea); desde la S.E.T.A. nombrada más arriba hasta el tablero de medición de E.P.E. Adjuntamos plano de traza aprobado por Consejo Deliberante, y plano de nueva traza exigida por el dpto. de ingeniera de E.P.E Sucursal Rafaela.

A todo lo detallado más arriba, le agrego que con motivos de que sobre la calle Pasteur, se realizo hace poco tiempo el asfaltado de la misma; se acordó con el departamento de obras públicas de la municipalidad realizar el cruce de la mencionada calle, mediante el sistema de tuneleo.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
N° C.I.E. 1-0616-0

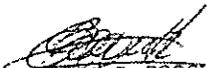


Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.



Sin otro particular, quedo a espera de una pronta respuesta, para dar fin a este proyecto, y poder solucionar los problemas que hoy tienen los residentes del edificio, antes de que lleguen las elevadas temperaturas.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616-0

Ing. Eduardo R. Boggiatto.



Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.



MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto:

El presente proyecto está destinado a prestar servicio eléctrico, para ello se debe de realizar un tendido subterráneo en baja tensión desde la subestación transformadora hasta el tablero de acometidas, el recorrido total será de unos 46,00m aproximadamente en subterráneo. Cuya parcela tiene como partida inmobiliaria N°: 08-11-00-059549/0000-8. (Plano N° 1)

Generalidades.

Los materiales y elementos que componen este proyecto, serán los normalizados y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de la EPE y/o con las normas IRAM, IEC o NIME, según se establezca, de tal manera que esté garantizada una operación confiable y segura.

Punto de Suministro.

El punto de suministro será desde la subestación transformadora aérea, la misma es de 630kVA, y está ubicada frente al edificio en cuestión a alimentar. Esto sería sobre calle Pasteur 46,00m más o menos, de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Rubro: Línea Subterránea de Baja Tensión.

A partir de los trabajos a realizar por la gente de la EPE Agencia Sunchales, liberará espacio en la SETA frente al Edificio (denominado trafo 630kVA terminal de Ómnibus) y del cual nos vamos a poder tomar.

Los trabajos encarados por la Agencia Sunchales de la EPE, serán de distribuir las potencias a otras SETA más cercanas.

Nuestro trabajo comenzará partiendo desde la SETA ubicada en calle Pasteur al 46 aproximadamente, en la vereda de la Terminal de Ómnibus, en esta SETA se montará la nueva salida para luego conectar el cable subterráneo. Esta SETA recién mencionada se encuentra en la vereda del frente al edificio a Electrificar, para lo cual se realizará el cruce subterráneo reemplazando uno existente aéreo.

Este trabajo se realizará totalmente de forma subterránea, respetando las distancias recomendadas tanto por la EPE como algún otro organismo; el cruce de calle se realizará por sistema mecánico de túnelo, y luego colocación de caño camisa plástico la distancia en profundidad recomendada, es no menor a 1,50m debajo de la calzada.

Sobre las veredas afectadas para terminar con la traza de recorrido del cable de alimentación, se ejecutará una zanja de 0,8 mts de profundidad, por 0,4 mts de ancho, hasta llegar al tablero del edificio motivo de este proyecto.



Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Nat. C.I.E. 1-0516.3



Nota. Para el conductor calculado se utilizará cable subterráneo de $3 \times 70/35 \text{ mm}^2 \text{ Cu}$.

Materiales:

Los materiales que se utilizarán son nuevos y normalizados por la Empresa Provincial de la Energía.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616-0

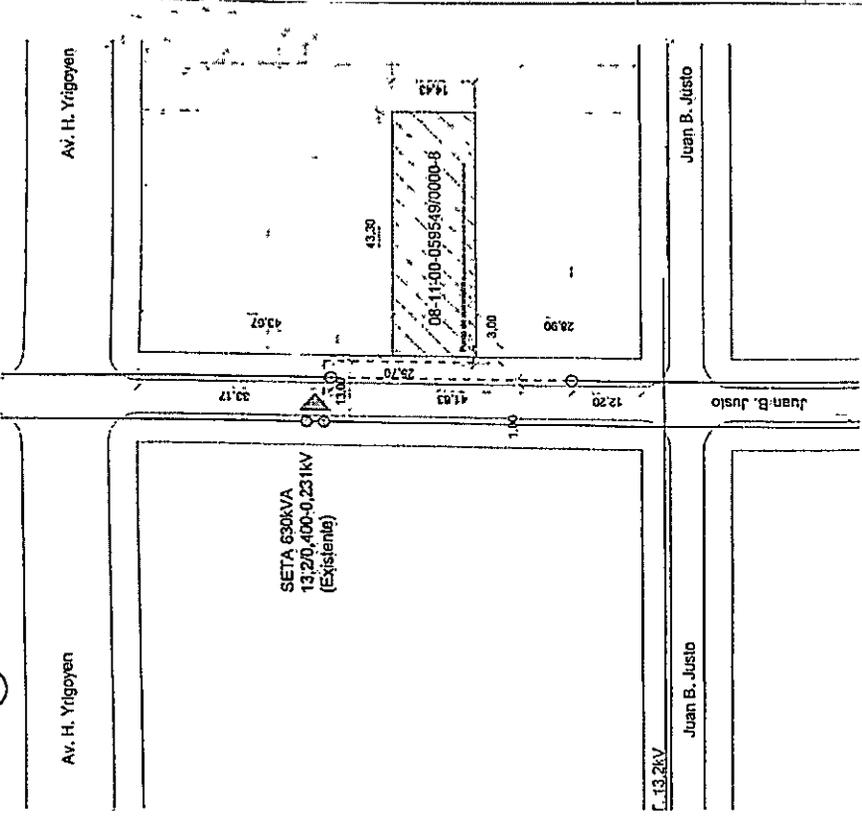
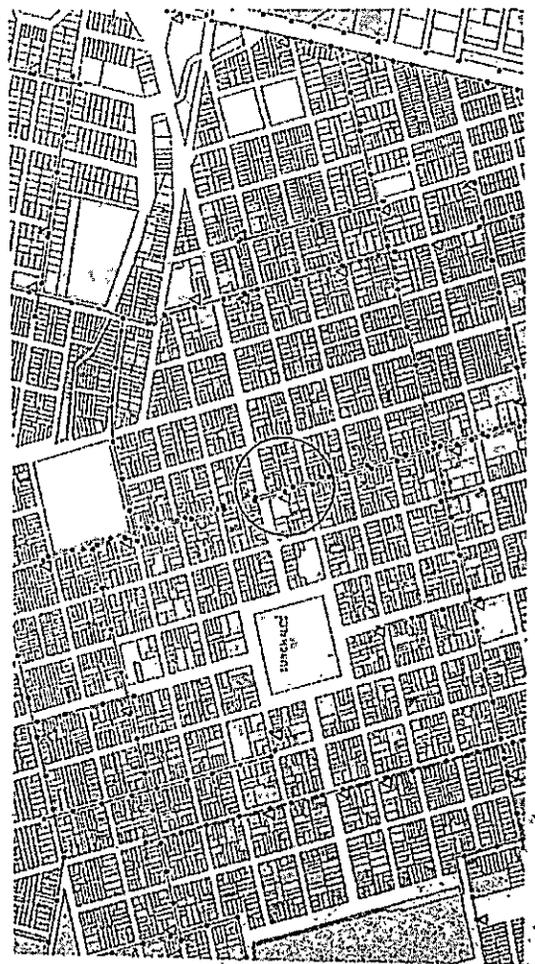
Ing. Eduardo R. Boggiatto


GRUPO
septiembre

Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. Nº 1-0616-0


GRUPO
septiembre

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

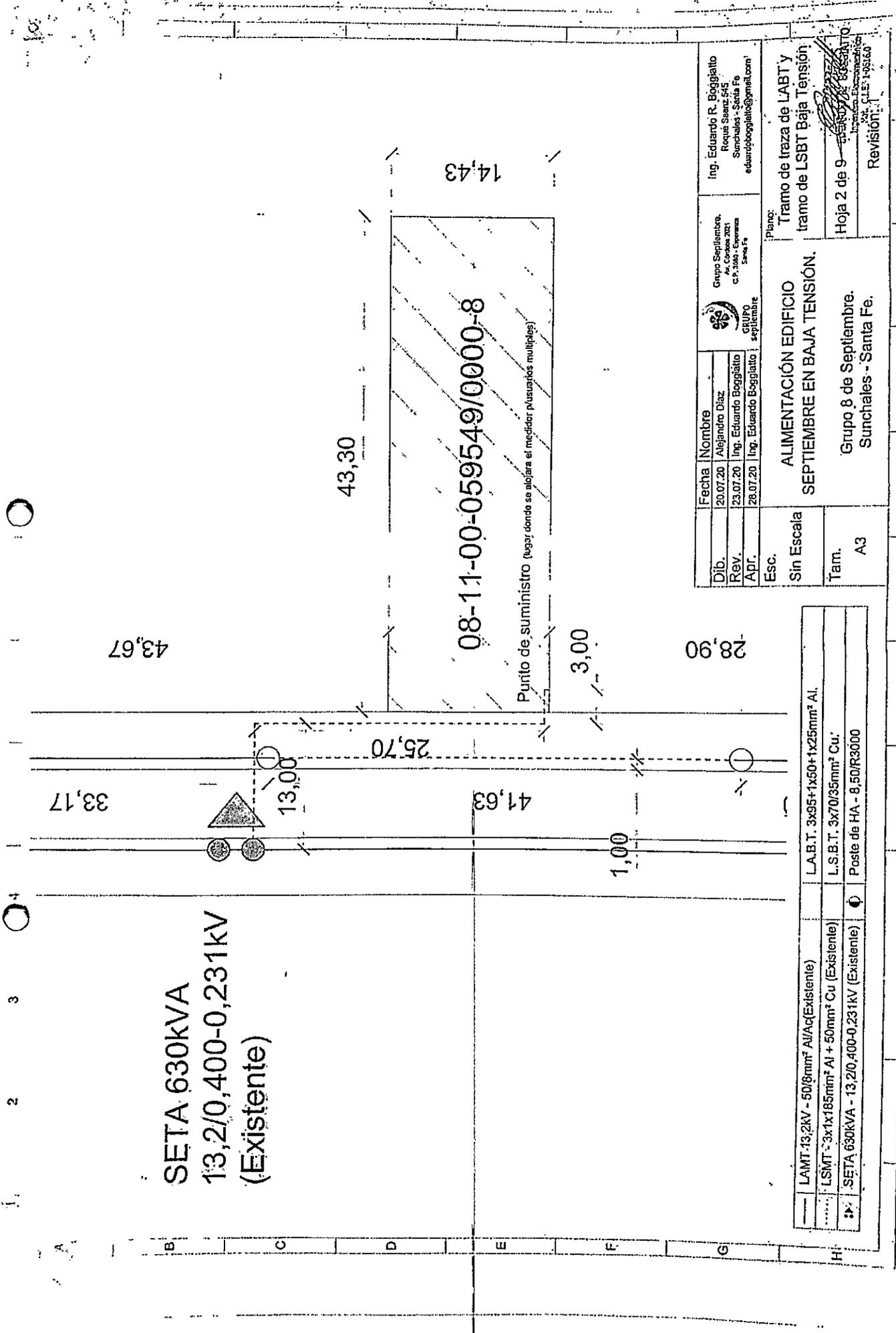


—	LAMT - 13,2KV - 50/8mm ² Al/Ac (Existente)	---	L.A.B.T. - 3x95x1x50+1x25mm ² Al.
.....	LSMT - 3x1x185mm ² Al + 50mm ² Cu (Existente)	-	L.S.B.T. - 3x70/35mm ² Cu.
⚡	SETA 630KVA - 13,20,400-0,231KV (Existente)	Ⓜ	Poste de HA - 8.50R3000

Fecha Nombre 20.07.20 Alejandro Diaz 21.07.20 Ing. Eduardo Boggialto 28.07.20 Ing. Eduardo Boggialto		 GRUPO septiembre	Ing. Eduardo R. Boggialto Roque Saenz-Sis Sunchales - Santa Fe eduardoboggialto@gmail.com
Dib. Rev. Apr. Esc.			
Sin Escala		ALIMENTACIÓN EDIFICIO SEPTIEMBRE EN BAJA TENSION.	
Tam. A3		Hoja 1 de 9 Instituto Electrotécnico Mont. C.I.E. - 100160	
		Revisión: 1.	

A B C D E F G H

SETA 630kVA
13,2/0,400-0,231kV
(Existente)

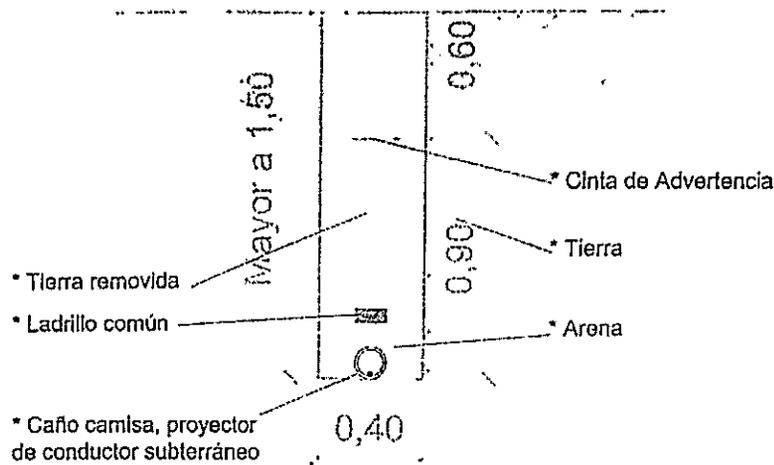


—	LAMT-13,2kV - 50/8mm ² Al/Ac-(Existente)	L.A.B.T. 3x95+1x50+1x25mm ² Al.
.....	LSMT - 3x1x185mm ² Al + 50mm ² Cu (Existente)	L.S.B.T. 3x70/35mm ² Cu.
⬢	SETA 630kVA - 13,2/0,400-0,231kV (Existente)	Poste de H.A. - 8,50/R3000

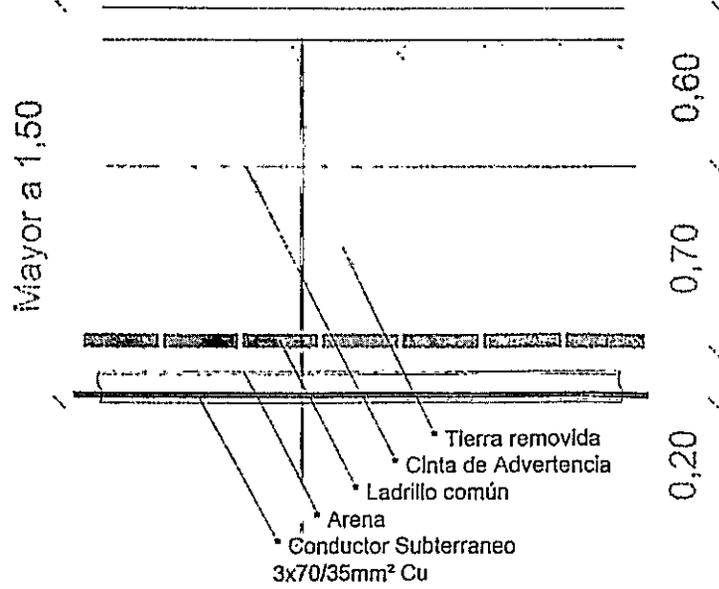
Fecha	Nombre	GRUPO SEPTIEMBRE S.A.S.	Ing. Eduardo R. Boggliatto Requís Santa Fe Sunchales - Santa Fe eduardoboggliatto@gmail.com	
Dib.	20.07.20			Aljondro Díaz
Rev.	23.07.20			Ing. Eduardo Boggliatto
Apt.	28.07.20	Ing. Eduardo Boggliatto	Septiembre	
Esc.	Sin Escala			
ALIMENTACIÓN EDIFICIO SEPTIEMBRE EN BAJA TENSION.				
Tam.	A3			
Tramo de traza de LABTY tramo de LSBT Baja Tensión.				
Hoja 2 de 9 Grupo 8 de Septiembre. Sunchales - Santa Fe.				
Revisión: 1				



Detalle de Línea Subterránea de Baja Tensión Bajo Calle Pasteur

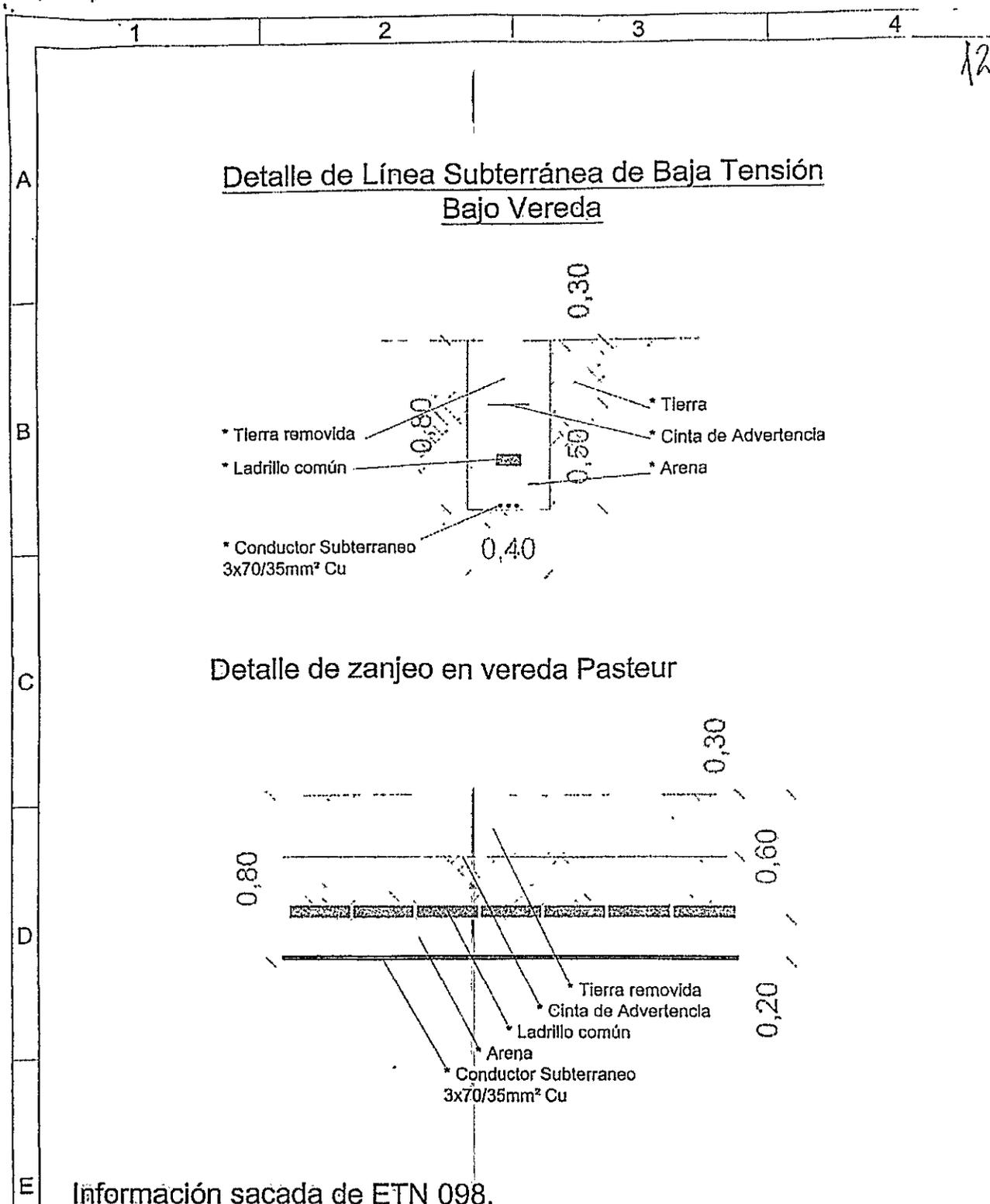


Detalle de zanjeo bajo calle Pasteur



Información sacada de ETN 098.

	Fecha	Nombre	 GRUPO septiembre	Ing. Eduardo R. Boggiatto	
Dib.	20.07.20	Alejandro Díaz		Grupo Septiembre, Av. Córdoba 2021 C.P. 3080 - Esperanza Santa Fe	Roque Saenz 545 Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@gmail.com
Rev.	27.07.20	Ing. Eduardo Boggiatto			
Apr.	28.07.20	Ing. Eduardo Boggiatto			
Esc.	ALIMENTACIÓN EDIFICIO SEPTIEMBRE EN BAJA TENSIÓN.			Plano:	
Sin Escala				Detalle de zanja BT	
Tam.				Hoja 5 de 9	
A4	Grupo 8 de Septiembre. Sunchales - Santa Fe.			 EDUARDO R. BOGGIATTO Ingeniero Electromecánico Mat. C.I.E. 1-0616.0 Revisión: 1	



Información sacada de ETN 098.

	Fecha	Nombre	 Grupo Septiembre. Av. Córdoba 2021 C.P. 3080 - Esperanza Santa Fe	Ing. Eduardo R. Boggiatto Roque Saenz 545 Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@gmail.com
Dib.	20.07.20	Alejandro Diaz		
Rev.	27.07.20	Ing. Eduardo Boggiatto		
Apr.	28.07.20	Ing. Eduardo Boggiatto		
Esc.	ALIMENTACIÓN EDIFICIO SEPTIEMBRE EN BAJA TENSIÓN.			Plano:
Sin Escala				Grupo 8 de Septiembre. Sunchales - Santa Fe.
Tam.	A4			

Sunchales, 06 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Atención: Sr. Intendente.

Dr. Gonzalo Tosselli.

Ref.: Documentación obra alimentación eléctrica Edificio Septiembre

Por la presente damos ingreso a documentación por cambio en la tipología de traza, solicitada por el departamento de Ingeniería de E.P.E., Sucursal Rafaela.

Se entregan los siguientes documentos:

Cómputo y Presupuesto General, actualizado.

Recibió, en representación de la Municipalidad de Sunchales:

FIRMA

ACLARACION

DNI


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0516.0

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE: Cooperativa 8 de Septiembre.
 PLANTA: Pasteur 67
 UBICACIÓN: Sunchales - Santa Fe.
 TRABAJO: Alimentación en Baja Tensión de Edificios Septiembre.

Nº PRESUPUESTO:
 FECHA: 10/09/2023
 PRESUPUESTADO POR: Alejandro A. Diaz.
 COTIZADO POR: Alejandro Diaz.

RUBRO

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	Precio U.	Total
1	0,02	Unid.	Heleje de acero inoxidable de 20x0,7mm (gollo 50m)	FI	Bronal SA	\$ 17.763,74	\$ 355,27
2	0,01	Unid.	Hebillas de acero inoxidable ancho=20mm p/Heleje acero inoxidable carg	HE19	Bronal SA	\$ 16.546,16	\$ 165,46
3	1	Unid.	Mensula de suspensión p/crensambando s/NIME 1007 (PKS30)	MN 153	Magu SRL	\$ 1.106,89	\$ 1.106,89
4	1	Unid.	Grampa de retención (DR 1500cuñagrande)	MN 1023	Magu SRL	\$ 1.867,42	\$ 1.867,42
5	0,06	Unid.	Precinto plastico autocerrante	MN 99a	Bronal SA	\$ 1.417,53	\$ 85,05
6	3	Unid.	Capuchon de cierre de 95mm²	MN 990d	Bronal SA	\$ 196,38	\$ 589,15
7	1	Unid.	Capuchon de cierre de 25mm²	MN 990a	Bronal SA	\$ 196,38	\$ 196,38
8	1	Unid.	Espergado de conexión de Bce o latón laminado (Bloquete)	MN 1101b	Magu SRL	\$ 1.392,53	\$ 1.392,53
9	1	Unid.	Terminal Al forjado estañado p/dentlar s=50mm² (CPTAU 70)	MN 74a	Magu SRL	\$ 165,88	\$ 165,88
10	1	Unid.	Arandela elastica partida 1/2"	MN 32a	Magu SRL	\$ 60,70	\$ 60,70
11	1	Unid.	Arandela plana Hg² 1/2"e=2,5mm	MN 30	Magu SRL	\$ 60,70	\$ 60,70
12	1	Conj.	BT - MT Puesta a tierra (soporte HPA²)	TN 51g	Magu SRL	\$ 14.728,97	\$ 14.728,97
13	1	Unid.	Consumibles		SEI Servicios SA	\$ 35.706,00	\$ 35.706,00
Subtotal:							\$ 56.430,41

Arranque de línea subterránea de baja tensión en SETA existente

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Marca	Precio U.	Total
1	3	Mts.	Tubo redondo con costura mate (A-554) 304L 76,2 X 2,0 MM	SKU: 304883	Famig	\$ 28.811,17	\$ 86.433,51
2	0,02	Unid.	Heleje de acero inoxidable de 20x0,7mm (gollo 50m)	FI	Bronal SA	\$ 17.763,74	\$ 355,27
3	0,01	Unid.	Hebillas de acero inoxidable ancho=20mm p/Heleje acero inoxidable carg	HE19	Bronal SA	\$ 16.546,16	\$ 165,46
4	8	Unid.	Terminal Al forjado estañado p/dentlar s=50mm² (CPTAU 70)	MN 74a	Bronal SA	\$ 165,88	\$ 1.327,03
5	45	Mts.	Zanqueo 1,40 x 0,40m para baja tensión		Porta Ingeniería	\$ 14.607,00	\$ 657.315,00
6	336	Unid.	Ladrillo comun		Ferreteria	\$ 142,82	\$ 47.988,86
7	3,5	M².	Arena entrefina		Ferreteria	\$ 114.259,20	\$ 399.907,20
8	0,5	Mts.	Cinta Adverencia		Anoxide SRL	\$ 3.213,54	\$ 1.606,77
9	7,5	M².	Hormigon elaborado H31 (reposicion de hormigon calle)	H21	Favial	\$ 53.559,00	\$ 401.692,50
10	3	Unid.	Seccionador fusible de baja tension unipolar (ACR630)	MN 239	Bronal SA	\$ 44.661,78	\$ 133.985,34
11	3	Unid.	Fusibles NH tipo 2 - 160A	F21.0160	Reproel	\$ 7.569,81	\$ 22.709,44
12	2,06	Mts.	Conductor tetrapolar 3x70/35mm		Insa	\$ 46.060,74	\$ 2.533.340,70
13	1	M².	Reponer veredas (hormigon H13 contrapiso)		Favial	\$ 42.847,20	\$ 42.847,20
14	1	M².	Pisos veredas		Biangino	\$ 1.142,59	\$ 25.137,02
15	1	Unid.	Caño de PEAD Ø160 x8mts		Ferreteria	\$ 5.177,37	\$ 10.354,74
Subtotal:							\$ 4.365.166,06

MATERIALES

MANO DE OBRA

TOTAL

\$ 4.421.646,47
 \$ 1.768.658,59
 \$ 6.190.305,06

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CLIENTE Cooperativa 8 de Septiembre
 PLANTA Pasteur 67
 UBICACION Sunchales - Santa Fe.
 TRABAJO: Alimentación en Baja Tensión de Edificios Septiembre.

Nº PRESUPUESTO
 FECHA: 10/09/2023
 PRESUPUESTADO POR: Alejandro A. Diaz
 COTIZADO POR: Alejandro Diaz.

Arranque de línea subterránea de baja tensión en SETA existente

Item	Cant	Unid.	Denominación	Código	Precio U.	Total
1	3	Mts.	Tubo redondo con costura male (A-554) 304L 76.2 X 2.0 MM	SKU: 304883	\$ 38.929,70	\$ 116.789,09
2	0,02	Unid.	Fleje de acero inoxidable de 20x0,7mm (rollo 50m)	FI	\$ 24.002,39	\$ 480,05
3	0,01	Unid.	Hebilla acero inoxidable ancho=20mm p/fleje acero inoxidable carg	HE19	\$ 22.357,20	\$ 223,57
4	17,3	M²	Demolición de vereda y retiro de escombros		\$ 11.929,10	\$ 206.373,43
5	8	Unid.	Terminal Al forjado eslabonado p/dentar s=50mm² (CPTAU 70)	MN 74a	\$ 224,14	\$ 1.793,08
6	1	Mts.	Ejecución de alambrado en veredas, bajo pavimento, y colocación de canchales. Incluye excavación y tapada de pozos de alambre en veredas.		\$ 583.284,01	\$ 583.284,01
7	16,3	Unid.	Zanjas por vereda, relleno de zarra, colocación de arena y ladrillos comunes como protección del conductor, colocación de malla de advertencia, y relleno final con suela compactada.		\$ 20.812,80	\$ 339.248,64
8	17,3	Unid.	Reconstrucción de vereda, ejecución de contrapiso, igual a la existente		\$ 31.841,20	\$ 550.852,76
9	3	Unid.	Seccionador fusible de baja tensión unipolar (ACR630)	MN 239	\$ 60.347,06	\$ 181.041,19
10	3	Unid.	Fusibles NH tipo 2 - 160A	F2L0160	\$ 10.228,34	\$ 30.685,03
11	55	Mts.	Conductor tetrapolar 3x70/35mm		\$ 62.237,34	\$ 3.423.053,70
SUBTOTAL					\$	5.753.924,56

MATERIALES

5.493.824,56

MANO DE OBRA

2.348.619,72

TOTAL

7.782.444,28

LOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Observaciones


EDUARDO K. BOGGIATTO
 Ingeniero Electromecánico
 Matr. C.I.E. 1-06150

RUBRO	MATERIALES	MANO DE OBRA	TOTAL
	\$ 4.421.646,47	\$ 1.768.658,59	\$ 6.190.305,06
	\$ 4.421.646,47	\$ 1.768.658,59	\$ 6.190.305,06


 EDUARDO R. SOGGIATTO
 Ingeniero electromecánico
 Mat. C..E 1-0615.0



Energía de Santa Fe

RAFAELA, 13 de Febrero de 2023.-

Ing. Eduardo R. BOGGIATTO
Pte. Illia 566
Sunchales – (S2322FRD)
Provincia de Santa Fe

NOTA Nº 0193 – IN - 23.-

Rfte.: Expte Nº 1-2022-1.041.935 - E.P.E. -
Obra de Electrificación Urbana.-
Comitente: Cooperativa de Vivienda: 8 de
Septiembre.-
Localidad: Sunchales.-
Departamento: Castellanos.-
Provincia: Santa Fe.-

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a la última documentación presentada solicitada en
Nota 1005-In-22 con relación a la obra de referencia, surge lo siguiente:

- 1) Falta cumplimentar el ítem 1 "Debido a la Potencia Simultánea demandada, se debe reformular el Proyecto realizando de forma Subterránea la Línea en Baja Tensión en su totalidad"
- 2) Debe presentar nueva versión de Memoria Descriptiva, Cálculos y Presupuestos, Planos, según lo mencionado.
- 3) Con relación al ítem 4 "Presentar nueva versión del formulario de ensayo del conductor subterráneo, debidamente cumplimentado, donde la cantidad de metros de cable subterráneo coincida con lo que fuera computado", debe adjuntar la factura de los materiales (con la cantidad total de conductor subterráneo, que surja de la reformulación del proyecto, solicitada en el punto 1).
- 4) Toda esta documentación deberá de estar suscripta por Usted.

Dicha documentación deberá ser presentada a ésta Unidad
Ingeniería Rafaela, y será condición indispensable para la continuidad del trámite respectivo.-

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atte.-

Téc. DANIEL M. CARRILLO
U.T. PROYECTOS RAFAELA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Ing. MARIÓ A. ALBERTO
JEFE U.T. PROYECTOS RAFAELA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA



Nota GTE/MRN° 18517

Rosario, 24 de Julio de 2020

Señores

SEI SERVICIOS S.A
Roque Saenz Peña 545 2322 - SUNCHALES

Ref.: ELECTRICA / SUNCHALES / PASTEUR 67

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias con relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.-

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.-

Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.-

En consecuencia, al ser éstos datos de carácter meramente orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, y mediante excavación manual, los sondeos necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.-

Asimismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por los medios disponibles más abajo, y antes del inicio de las actividades, los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.-

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.-

En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas S.A. al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs.-

Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.-

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.076, el que expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos.".-

NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de su utilización. Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva versión actualizada. Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación.

Documento impreso desde Oficina Virtual
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>


EDUARDO A. BACCIATO
Ingeniero en Electricidad


JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.

Ref.: ELECTRICA / SUNCHALES / PASTEUR 67

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.-

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Septiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar.

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.-

Sin otro particular, saludamos atentamente.

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presión	30-02 REV 25	PL Plano

! **NOTA IMPORTANTE:** La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !

Documento Impreso desde Oficina Virtual
<https://www.litoral-gas.com.ar/ov>


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico


JORGE MONDINO
LITORAL GAS S.A.

Proyecto:

Alimentación en Baja Tensión Edificio Septiembre.

Propietario:

Grupo 8 de Septiembre.
Av. Cordoba 2021 (3080).
Esperanza - Santa Fe.

Comitente:

Grupo 8 de Septiembre.
Pasteur 67 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Profesional:

Ing. Eduardo R. Boggiatto
25 de Mayo 214 (2322).
Sunchales - Santa Fe.

Trabajo: Alimentación en Baja Tensión Edificio Septiembre

Localidad: Sunchales.

Departamento: Castellanos.

SUNCHALES, 17 de octubre de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Atención: Sr. Intendente.

Dr. Gonzalo Tosselli.

Ref.: Documentación obra alimentación eléctrica Edificio Septiembre.

Por la presente damos Ingreso a documentación por cambio en la tipología de traza, solicitada por el departamento de Ingeniería de E.P.E., Sucursal Rafaela.

Se entregan los siguientes documentos:

Memoria Descriptiva.
Plano: Ubicación de la obra.
Plano: Traza aérea/subterránea, de Baja Tensión, aprobada en Ordenanza 3003/2022.
Plano: Traza subterránea, nueva.
Plano: Detalle de zanja BT detalle cruce de calle.
Plano: Detalle de zanja BT detalle por vereda.
Plano: Ubicación de tablero de acometidas múltiples.
Cómputo y Presupuesto General.

Recibió en representación de la Municipalidad de Sunchales:



FIRMA

Arq. JOSÉ GABRIEL DIAZ
Subsecretario de Infraestructura
Urbana y Rural
Municipalidad de Sunchales

ACLARACION

2331230

DNI

Fecha : 17/10/23

Sunchales, octubre de 2023

Atención: Dr. Gonzalo Tosselli
Intendente de la ciudad de Sunchales

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para presentar a su consideración, nos autorice la reforma del proyecto para alimentar al edificio septiembre, propiedad de la Cooperativa 8 de Septiembre de la localidad de Esperanza; este trabajo ya había sido aprobado por el Consejo Deliberante de nuestra ciudad mediante la Ordenanza N°3003/2022, en esta se aprueba que la alimentación en baja tensión al edificio motivo de esta nota; se realizara cruzando en forma aérea con conductor pre-ensamblado, la calle Pasteur desde la S.E.T.A. perteneciente a E.P.E. emplazada en frente de la terminal de ómnibus (vereda oeste), hasta un poste de H°A° que se iba a colocar en la vereda opuesta sobre la misma calle (vereda este); desde este último, se bajaba en forma subterránea, pasando por todo el frente del edificio, hasta llegar al tablero de medición multiusuario correspondiente a E.P.E, montado este último en la pared sur del ingreso al edificio.

Esta forma de alimentación eléctrica (aérea/subterránea) había sido consensuada con personal de E.P.E. Sunchales competente a cargo de la Agencia en ese momento; por tal motivo se presentó de esta manera el proyecto, al dpto. de ingeniería de E.P.E. Sucursal Rafaela.

Este ultimo y por nuevas disposiciones (departamento de ingeniera de E.P.E. Sucursal Rafaela) no aprobó dicha propuesta, exigiéndonos que el cruce de calle Pasteur, se realice en forma subterránea; básicamente toda la traza del electroducto se realice de esta manera (subterránea); desde la S.E.T.A. nombrada más arriba hasta el tablero de medición de E.P.E. Adjuntamos plano de traza aprobado por Consejo Deliberante, y plano de nueva traza exigida por el dpto. de ingeniera de E.P.E Sucursal Rafaela.

Sin otro particular, quedo a espera de una pronta respuesta, para dar fin a este proyecto, y poder solucionar los problemas que hoy tienen los residentes del edificio, antes de que lleguen las elevadas temperaturas.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Ing. Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.


EDUARDO R. BOGGIATTO
Ingeniero Electromecánico
Mat. C.I.E. 1-0616.0





Energía de Santa Fe

E.P.E.
Folio N° 2,05
SANTA FE

DISPOSICION N°: 250

SANTA FE, 05 - OCT - 23

VISTO: El Expte.: N° 1-2022-1.041.935-E.P.E., Proyecto N° 23-41-0-0-0124 (L.S.B.T.), C.I.E. N° 20030, en el que obra el proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Eduardo R. BOGGIATTO, por encargo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 8 DE SEPTIEMBRE LTDA., representado por el Sr. René C. GUIBERT en carácter de Presidente de la misma, y destinado a regir los trabajos tendientes a proveer de energía eléctrica a un Edificio (en Propiedad Horizontal), denominado "SEPTIEMBRE" ubicado en la Manz. N° 62, sobre calle Pasteur 67, entre Av. Irigoyen y J. B. Justo, identificado con la P.I. N° 08-11-00-059549/0000-8, de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Proyectos Rafaela, en Nota N° 974-IN-23, expresa que en el análisis realizado se determinó que el proyecto está en condiciones de ser aprobado, habiéndose confeccionado el presupuesto con los precios de uso corriente para este tipo de obras, al momento de su presentación ante el Colegio Profesional correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas y atribuciones conferidas por Resoluciones N° 197/08, 514/11, 358/22, 359/22 y 369/22 del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe;

**EL JEFE AREA PROYECTOS DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

Dispone:

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto, cómputo y presupuesto confeccionado por el Ing. Eduardo R. BOGGIATTO, por encargo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 8 DE SEPTIEMBRE LTDA., representado por el Sr. René C. GUIBERT en carácter de Presidente de la misma, y destinado a regir los trabajos tendientes a proveer de energía eléctrica a un Edificio (en Propiedad Horizontal), denominado "SEPTIEMBRE" ubicado en la Manz. N° 62, sobre calle Pasteur 67, entre Av. Irigoyen y J. B. Justo, identificado con la P.I. N° 08-11-00-059549/0000-8, de la localidad de Sunchales., Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, autorizando al Comitente a ejecutar la obra consistente en: a) La construcción de 42 m. de L.S.B.T. 1,1 kV XLPE (3x70+1x35 mm² Cu).-----

ARTICULO 2º.- La contratista de la obra será la responsable de gestionar las Interferencias, autorizaciones y / o permisos de paso de electroducto ante los demás organismos y / o entes según corresponda, dejando exenta de dicha función y responsabilidad a EPESF. Previo al inicio de todas las tareas deberá presentar las respectivas autorizaciones aprobadas por el organismo de competencia. De lo contrario EPESF se reserva el derecho de no autorizar el comienzo o avance de la Obra, hasta tanto y cuanto no se cumplimente con todos los aspectos formales. Y en caso de no cumplimentar con los demás organismos no se procederá a aceptar la obra en donación por lo que ante cualquier falla y/o mantenimiento de la instalación será responsabilidad del comitente.-----

ARTICULO 3º.- El Conductor Técnico deberá comunicar anticipadamente a esta E.P.E. la fecha de iniciación de las tareas y una vez finalizadas solicitará la inspección que corresponde previo a la habilitación.- A la primera comunicación adjuntará: a) La autorización de la Municipalidad de Sunchales para la realización de la obra proyectada bajo calle y espacio público. Es de hacer notar que la misma es imprescindible para dar inicio a los trabajos, o en su defecto si el Ente en cuestión rechaza lo presentado, toda modificación que se deba concretar será por cuenta y cargo del Comitente y/o el Profesional actuante. - A la Última comunicación ajuntará: a) Tres (3) copias del plano de la obra ejecutada y b) El cómputo y presupuesto actualizado de acuerdo a lo construido, discriminando la mano de obra, y c) En los planos de la red de Baja Tensión deberán identificar cada salida desde la SETA con un color diferente, de lo contrario de no contar con la

SANTA FE, 05 - OCT - 23

información suficiente requerida, EPESF se reserva el derecho a no recepcionar la misma.- La documentación mencionada será suscrita por el Profesional Interviniente.

ARTICULO 4º.- Dado que las instalaciones serán transferidas a esta EPE, ésta se reserva el derecho a inspeccionar los materiales a utilizar, por lo tanto el Conductor Técnico deberá comunicar con una antelación de diez (10) días, la disponibilidad de los mismos para ser ensayados en fábrica por el personal de esta Empresa.

ARTICULO 5º.- El Conductor Técnico deberá tener en cuenta que: a) El Tablero de Medición del Edificio será visado por la Agencia SUNCHALES de la Sucursal NOROESTE; b) El tendido de L.S.B.T. 1,1 kV pasará por el Núcleo 2 correspondiente al tercio central de la vereda a una profundidad mínima de 0,80 m.; c) En el cruce de L.S.B.T. 1,1 kV proyectado bajo calle pública, deberá instalar caños de PEAD Ø 160mm, esp. 5,8mm, a una profundidad mínima de 1,20 m; d) Todos los conductores tendidos de manera subterránea, deberán de estar debidamente identificados previamente a su tendido y conservar la identificación durante el tendido y hasta el momento de ser conectados; e) Desde la antena del transformador deberá preverse una salida exclusiva a los fusibles considerando la sección y los seccionamientos de acuerdo a la normativa vigente para la potencia requerida; f) Es responsabilidad de la contratista la provisión y ejecución de todo el alcance de obra; y no se habilitará ni pondrá en servicio las instalaciones hasta en tanto y cuanto la obra completa no se encuentre ejecutada en su totalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente disposición; g) En caso de ser necesario, deberá hacerse cargo de la remoción de las instalaciones existentes que con motivo de la presente obra queden inutilizadas o mal ubicadas, a fin de asegurar que la obra quede correctamente terminada, conforme a las reglamentaciones vigentes y a las reglas del buen arte; h) La documentación conforme a obra será entregada, aparte del medio gráfico convencional, en un medio digital estándar (PENDRIVE) y constará de una carpeta PROYECTO (dibujo) y otra BASELINEAS (base de datos del proyecto); i) Toda duda que se presente en la ejecución del presente proyecto, o información que no se encuentre taxativamente detallada en la presente disposición se subsanará tomando en consideración la ETN 98, ETN 100 y ETN 160 de la EPE y todas las Normas Técnicas Vigentes de la EPESF aplicables a este tipo de obra; y j) Cuando se afecten instalaciones propiedad de esta EPE, los trabajos se harán en presencia de personal de la Agencia SUNCHALES de la Sucursal NOROESTE, a quien se solicitará la autorización previa, exhibiendo copia del proyecto aprobado y de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- A los fines que esta E.P.E. suministre el servicio y brinde el mantenimiento de las instalaciones, tal como fueron proyectadas; las mismas deberán ser donadas a esta Empresa por el comitente de la obra, previo a su habilitación y sin cargo ni condicionamiento alguno, para lo cual se suscribirá el formulario correspondiente, certificando la firma ante Escribano Público o Juez de Paz. Deberá adjuntar la documentación que lo habilite expresamente para tal fin.

ARTICULO 7º.- Este Organismo iniciará el trámite tendiente a la aceptación de la donación, una vez transcurridos ciento ochenta (180) días desde la puesta en servicio de las instalaciones, siempre y cuando se haya cumplimentado a su exclusivo criterio con todos los requisitos exigidos en la presente Disposición.- Hasta tanto esta E.P.E. sea titular de las instalaciones, el mantenimiento y la provisión de todos aquellos elementos que se deterioren y sea necesario reponer a los fines de no alterar la calidad técnica, confiabilidad y seguridad de las instalaciones, será con cargo al comitente.-

ARTICULO 8º.- Las gestiones para el inicio de las tareas de obra correspondientes al proyecto aprobado deberá hacerse efectivo dentro de los 6 (seis) meses de la fecha de emisión de la presente disposición. Fuera de este plazo el comitente podrá solicitar formalmente a la Sucursal correspondiente una única prórroga de 6 (seis) meses adicionales, quedando a exclusivo criterio de dicha Sucursal su autorización. De estar vencido el plazo y si la Sucursal considera que el proyecto se encuentra desactualizado en función de la infraestructura existente al momento de solicitar la prórroga y/o se incumple con normas técnicas actualizadas de esta EPESF, el comitente deberá gestionar nuevamente la aprobación de proyecto.



Energía de Santa Fe

U. P. C.
Folio N°: 100
SANTA FE

DISPOSICION N°: 250

SANTA FE, 05 - OCT - 23

ARTICULO 9°.- En caso de vencer el plazo estipulado en la presente disposición ante las modificaciones del proyecto o imprevistos de obra el comitente por sí mismo o a través de su Contratista será responsable de realizar las mismas a su exclusivo cargo, costo y riesgo, tanto las tareas de proyecto como desmonte de los materiales recuperados y de rezago que fueran necesarias a fin de asegurar que la obra quede correctamente terminada, conforme a las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. MELISA URRUTE
COORD. Y PROJ. TÉCNICA
ÁREA PROYECTOS
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA SFE



Firmado en su original por:
Ing. Carlos H. Curet
JEFE ÁREA PROYECTOS
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE



Energía de Santa Fe

Sunchales 14 de Febrero de 2024

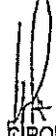
Sres. Municipalidad de Sunchales
Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos

A través de la presente, se sugiere realizar la obra definitiva correspondiente a la alimentación de Baja Tensión del Edificio (Cooperativa 8 de Septiembre) ubicado en Calle Pasteur 67 Sunchales - Santa Fe, para evitar riesgos en la alimentación de obra que actualmente abastece de energía al edificio de referencia.

Debido al alto consumo puede ocasionar un colapso en el cableado y dejar sin electricidad a 4 manzanas del barrio centro.

Cualquier duda a disposición

Sin otro particular saluda atentamente.


DARÍO CIPOLATTI
Jefe Agencia Sunchales
Empresa Prov. de la Energía



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

ANEXO II
Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal 2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b. (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa.-

OCTAVA: La empresa designará como Representante Técnico un profesional



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en los trabajos necesarios y previamente aprobados por la Empresa Provincial de Energía Eléctrica para la alimentación eléctrica del edificio SEPTIEMBRE, ubicado en calle Pasteur N° 67, compuesto por 32 departamentos residenciales, 3 locales comerciales, y 16 cocheras.

DÉCIMA La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, La Cooperativa de Vivienda 8 de Septiembre Limitada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-